15/09/2017

Condena a una empresa a 200.000 euros de multa por ausencia del debido control



La Audiencia Porvincial de Pontevedra **ha condenado a una empresa** a pagar una multa de 200.000 € y la in ales o de la Seguridad Social durante un periodo de dos a su condena en la **ausencia del debido control**, dice lit n tributaria esencial, como es el pago de un impuesto o niento de obligaciones fiscales es fácilmente constatable y c de un debido control sobre una obligación ordinaria de n a de responsabilidad criminal ya que nos encontramos en p go no fue constatado, ni controlado."

La empresa hubiera podido evitar la condena si contara con un plan de prevención de riesgos penales o compliance penal, ya que ello demostraría la existencia del debido control.

Es destacable que **esta sentencia aplica la atenuante genérica de dilaciones indebidas a una entidad,** cuando del tenor literal del artículo 31 quater CP parece deducirse que a las personas jurídicas sólo se les aplican las recogidas en dicho artículo, entre las que no se encuentra la de dilaciones indebidas.

La misma Audiencia de nuevo alude al debido control, esta vez para absolver, en su sentencia 116/2017, de 30 de junio, ya que considera que no se ha practicado prueba por las acusaciones respecto de la responsabilidad penal de la entidad y respecto de la inexistencia de controles por parte de la misma para prevenir el delito fiscal que se le atribuye.

Fuente: Noticias Juridicas

http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/12312-condena-a-una-empresa-a-200-000-euros-de-multa-por-ausencia-del-debido-control/